



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 031
, á 05 de Febrero de 2015

Marleni Lovera García
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

LEY TRANSITORIA PARA ASENTAMIENTOS CONSOLIDADOS **ANTES DE LA APROBACION DEL RADIO URBANO DEL** **MUNICIPIO DE SAN JULIAN**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián,
DECRETA:

TITULO I

MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS URBANISTICOS

CAPITULO

OBJETO Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley Municipal, es aprobar las urbanizaciones y asentamientos irregulares o mal regularizados que se establecieron antes de la promulgación de las Ordenanzas Municipales N° 023/2007 que aprueba el plano Director del Municipio de San Julián, la Ordenanza Municipal N° 067/2012, y 068/2012 que aprueban los procedimientos para la aprobación y regularización de urbanizaciones privadas y que estas no cumplen con la cesión de áreas del 35% a favor del Municipio, además cuenten con la documentación de derecho propietario inscrito en Derechos Reales.

ARTÍCULO 2.- (PROCEDENCIA).- La presente Ley transitoria solo será aplicable con carácter excepcional las modificaciones a los lineamientos de los Manzanos: Mz-01; Mz-02; Mz-13; Mz-31; Mz-32; Mz-33A en la Unidad Vecinal N° 08-18-19 del Barrio Nueva Vida, cuya área útil se encuentre registrado en Derechos Reales en su totalidad, con anterioridad a la Ordenanza Municipal N° 023/2007 que aprueba el plano Director del Municipio de San Julián, cuya cesión de área de uso público no alcance al 35% a favor del Municipio.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, ejecutar la presente Ley transitoria con el fin de dar cumplimiento a plenitud lo establecido en el Artículo 2 de la presente Ley. Municipal

TITULO II

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Quedan Abrogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan a la presente ley Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Cinco días del mes de Febrero de dos mil Quince años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales y Legales.



Calixta Navia Villca
1RA. CONCEJAL SECRETARIA



Marleni Lovera Garcia
CONCEJAL PRESIDENTA

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

San Julián 06 de Febrero de 2015.



Quintina Huampa Mamani
ALCALDESA a.i.
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

